

y uno inmediato se encontrara la especulacion com-
 pletamente evacuada con la parte de los Panaderos
 que han de surtir el publico de este genero p^a que no
 se experimente la mas leve falta ni retardacion
 en su atencion. En efecto acordó nombrar a los
 S. D. Juan Maniano Boyatos y D. Ant. Camarero
 Residores, D. Juan Pedro Alonso Muntalvan Diputado
 de este Comun, D. Sevastian Ydefonso Manz. Prior. Sindi-
 co Personero de el parr. que reunidos arreglen los pun-
 tos Sto. = Primero q^e el precio medio a q^e vale el trigo
 en la Plaza de su Venta: Segundo la Calidad de Pan,
 que deben contribuir: Tercero y como incidente de los
 dos anteriores, deben tener presente q^e el precio de la
 primera compra y calidad de la harina q^e se fabrique
 para arreglar el precio del Pan q^e de cada una de
 ellas se ajuste sin excepcion de q^e sea en panes
 molles Roscos, Pan Sobados u otro qualquier genero de figura
 con el que los Vendedores presenten con el mejor aspec-
 to de los Compradores: Quarto, sera condicion han de
 fabricar los Panes integros y sin levadura, a Saver:
 de treinta y dos onzas el pan mayor, de diez y
 seis el segundo, de ocho el tercero, y de ay avaslo quan-
 to sea susceptible y pueda subdividirse los Panes
 Sobados blandos, Roscos o qualquier otro genero de
 configuracion con q^e presenten al publico de que

